

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

27759 ACUERDO de 15 de octubre de 1991, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia para su cobertura una plaza de Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por el turno de juristas de reconocida competencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 y 345 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 15 de octubre de 1991, ha acordado anunciar para su cobertura una plaza de Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por el turno de juristas, como consecuencia de la vacante producida por jubilación de don Juan Ventura Fuentes Lojo.

Los Abogados y juristas de reconocida competencia que reúnan los requisitos legales y resulten interesados presentarán solicitud en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid, pudiendo acompañar relación circunstanciada de méritos, publicaciones, titulaciones académicas o profesionales y cuantos otros datos estimen de interés relativos a su actividad profesional.

Madrid, 15 de octubre de 1991.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA

27760 ORDEN de 11 de noviembre de 1991 por la que se corrigen errores de la de 23 de octubre de 1991, por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Recaudación, grupo A).

Por Orden de 23 de octubre de 1991 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, del día 6 de noviembre de 1991, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Recaudación, Grupo A).

En la página 35653, número de orden 1, columna puesto de trabajo, donde dice: «Jefe Dependencia Regional Adjunto Recaudación (2.^a)» debe decir: «Jefe Dependencia Regional Adjunto Recaudación (2.^a AND)».

En la página 35654, número de orden 10, columna puesto de trabajo, donde dice: «Jefe Dependencia Regional Adjunto Recaudación (1.^a)» debe decir: «Jefe Dependencia Regional Adjunto Recaudación (1.^a MD)».

En la página 35651, Base tercera, 3, donde dice: «... en estos supuestos se consignará en el anexo I el orden de preferencia ...» debe decir: «... en estos supuestos se consignará en el anexo IV el orden de preferencia ...».

Madrid, 11 de noviembre de 1991.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

27761 ORDEN de 11 de noviembre de 1991 por la que se corrigen errores de la de 23 de octubre de 1991, por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Gestión Tributaria, grupo B).

Por Orden de 23 de octubre de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, se convocó concurso para la provisión de

puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Gestión Tributaria) (Grupo B).

Advertidos errores, se transcribe a continuación las siguientes rectificaciones.

«Boletín Oficial del Estado» número 266, del día 6 de noviembre de 1991:

En la página 35706, número de orden 26, columna «Localidad», donde dice: «Málaga», debe decir: «Vélez-Málaga».

En la página 35708, número de orden 50 al 52, columna «Centro Directivo», donde dice: «Delegación Hacienda Palma de Mallorca», debe decir: «Delegación Hacienda Baleares».

En la misma página, columna «Nivel C. Destino», donde dice: «24», debe decir: «26».

En la página 35720, número de orden 186, columna «Nivel C. Destino», donde dice: «20», debe decir: «24».

En la página 35725, número de orden 250, columna «C. Especifico Anual», donde dice: «1.98.948», debe decir: «1.098.948».

Madrid, 11 de noviembre de 1991.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

27762 ORDEN de 11 de noviembre de 1991 por la que se corrigen errores de la de 23 de octubre de 1991, por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Recaudación, grupo B).

Por Orden de 23 de octubre de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, se publicó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Recaudación, grupo B).

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones.

«Boletín Oficial del Estado» número 266, del 6 de noviembre de 1991:

En la página 35672, número de orden 6, columna «Descripción de las funciones más importantes», donde dice: «Ejecución...», debe decir: «Ejecución...».

En la página 35674, número de orden 37, columna «Puesto de trabajo», donde dice: «Jefe Servicio Recaudación (3.^a)...», debe decir: «Jefe Servicio Recaudación (2.^a)...».

En la página 35678, número de orden 95-96, columna «Méritos específicos», donde dice: «Formación y Experiencia en Gestión», debe decir: «Formación y Experiencia en Gestión Recaudatoria».

En la página 35679, número de orden 101, columna «Méritos específicos», donde dice: «Formación y Experiencia en Gestión Recaudatoria», debe decir: «Formación y Experiencia en Gestión Recaudatoria».

En la página 35679, número de orden 104, columna «Grupo», donde dice: «B», debe decir: «B.».

En la página 35680, número de orden 122, columna «Nivel C. Destino», donde dice: «-», debe decir: «20».

En la página 35681, número de orden 126, columna «Puesto de trabajo», donde dice: «Jefe Sección Recaudación (3.^a)», debe decir: «Jefe Sección Técnica Recaudación (3.^a)».

En la página 35681, número de orden 134, columna «Descripción de funciones más importantes», donde dice: «Ejecución de las funciones...», debe decir: «Ejecución de las funciones...».

En la página 35682, número de orden 143, columna «Descripción de las funciones más importantes», donde dice: «... de la Gestión Recaudatoria», debe decir: «... de la Gestión Recaudatoria».

En la página 35683, número de orden 155, columna «Descripción de funciones más importantes», donde dice: «... al jefe de Dependencia», debe decir: «... al jefe de Dependencia».

En la página 35683, número de orden 162-165, columna «Grupo», donde dice: «24», debe decir: «B».

En la página 35683, número de orden 167-168, columna «Méritos específicos», donde dice: «Formación y Experiencia Gestión Recaudatoria», debe decir: «Formación y Experiencia Gestión Recaudatoria».

En la página 35694, número de orden 315, columna «Grupo», donde dice: «N», debe decir: «B».

En la página 35670, Base Tercera. 4, donde dice: «... se consignará en el anexo I el orden de preferencia...», debe decir: «... se consignará en el anexo IV el orden de preferencia...».

Madrid, 11 de noviembre de 1991.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

UNIVERSIDADES

27763 RESOLUCION de 24 de octubre de 1991, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de Archivos, Bibliotecas y Museos,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma norma, así como de los Estatutos de la Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Valladolid, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Valladolid, por el sistema general de acceso libre.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y en lo que fuese de aplicación, con carácter supletorio, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y, preferentemente, los Estatutos de la Universidad de Valladolid y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena de marzo de 1992.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Todos los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en los

Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas y en Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, y en los Rectorados de todas las Universidades públicas del Estado. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 Los aspirantes deberán hacer constar el idioma, francés, inglés o alemán, del que, en su caso, quieran examinarse en el tercer ejercicio (recuadro A) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», y en el cuarto ejercicio (recuadro B) de este mismo epígrafe.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia (recuadro C), del epígrafe mencionado anteriormente, la minusvalía que padecen, expresando las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Las solicitudes se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Valladolid, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar para la Administración» del modelo de solicitud) podrá hacerse en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la «Cuenta restringida de recaudación de ingresos de la Universidad de Valladolid», número 0020-10-18721-1, abierta en la Entidad Banco Hispano Americano (calle Constitución, número 8), realizando el ingreso en concepto de «Pruebas selectivas en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Valladolid».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria o Caja de Ahorros, a través de la cual se realizará la transferencia a la cuenta indicada, acreditativo del pago de los derechos de examen, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la mera presentación de la solicitud para el pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del ejemplar para el Órgano convocante, con arreglo a lo indicado en la base 3.5.

3.7 Los errores de hecho que de la solicitud pudieran colegirse como tales, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.8 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la base 3.4, para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, una resolución por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión, en el caso de ser excluidos. En la citada resolución deberá recogerse el lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio.

Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de la citada resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2 Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Rector de la Universidad convocante, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos o de alegación se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 En todo caso, al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán, fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

4.4 Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad cuando concurren en ellos